



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5711**

BUENOS AIRES, **30 MAY 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13659-16-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa SYNGENTA AGRO S.A. con RNE N° 010039128 solicita la reinscripción del producto denominado Insecticida Líquido Concentrado Emulsionable, marca ACTELLICPROF 50 CE.

Que a fojas 253 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72, Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

LD
M
JMM
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5711**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente Nº 1-47-0000-13796-16-5 en virtud del desistimiento formulado por la firma SYNGENTA AGRO S.A. a fs. 217 de las referidas actuaciones.

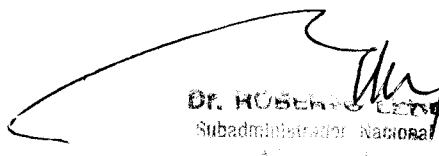
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-0000-13659-16-2

DISPOSICION ANMAT Nº:

CD
or
DW

5711


DR. ROBERTO LENCINA
Subadministrador Nacional